MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00290
SANTA FE, - 5 JUL 2019

VISTO:

El Expediente Nº FG-000284/2019 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la contratación de un servicio de mantenimiento del ascensor del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha convocado a la Gestión Directa Nº 22/19, habiéndose cursado invitación a diversos potenciales prestadores del servicio, siendo además, publicada en la página Web del Ministerio.

Que se ha recibido una única oferta según consta en la correspondiente Acta de Cierre de Recepción de Ofertas.

Que la oferta presentada por "Ascensores Delta SA" cumple con los requisitos exigibles en la Solicitud de Presupuesto y sus costos son razonables.

Que, por lo expuesto se considera conveniente adjudicar la presente contratación a la firma "Ascensores Delta SA" por única oferta que cumple con las condiciones establecidas.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que una parte se compromete preventivamente, y por la otra, se propicia modificación compensada en el

Presupuesto Vigente, Ley Nº 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.º 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Apruébase la Gestión Directa N° 22/19 y adjudícase a la firma "ASCENSORES DELTA S.A." CUIT Nº 30-70149528-0 la contratación de un servicio de mantenimiento del ascensor del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, a partir del 1º de julio de 2019, por un plazo de 12 (doce) meses, con una opción de prórroga, previo acuerdo de partes, por el mismos período, por un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS ($ 56.400,00) de acuerdo a su oferta económica y a las condiciones de la Solicitud de Presupuesto y Anexo de Especificaciones Técnicas y a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como Anexo, forma parte de la presente.

Artículo 3º: Impútese el presente gasto a las partidas que se habilitan en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *42* Fecha de registro: 28/05/2019 Fecha de terminación: 02/07/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 02/07/2019 - Fecha última devolución: 27/06/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000284-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: habilitación de partida para mantenimiento de ascensores en inmueble de Moreno 1053 - FR 2° - julio a diciembre 2019

Observaciones Institución: Por no gestionarse el presente trámite

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	35.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	35.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **35.000,00** Reducción: **35.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00290

ANEXO

---Entre la firma "ASCENSORES DELTA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70149528-0, con domicilio legal en calle Cochabamba 263 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por ..... DNI ..... en calidad de ..... en adelante "EL LOCADOR", por una parte y por la otra, el Dr. JORGE CAMILO BACLINI, D.N.I. 18.193.585, con domicilio en calle 1ro. de mayo 2417, en representación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a prestar el servicio de mantenimiento del ascensor del inmueble sito en calle Moreno 1053 de la ciudad de Rosario, perteneciente a la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, conforme a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa N° 22/19, los términos de su oferta y la Ordenanza Nº 6035/95 de la Municipalidad de la ciudad de Rosario, durante las 24 horas del día en casos de emergencia y asegurará el adecuado funcionamiento del sistema los 365 días del año. ----------

SEGUNDA: El precio del servicio se establece en la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS ($ 4.700,00) mensuales, IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. ----------

TERCERA: El plazo de contratación se establece por el período de doce (12)

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

meses, contados a partir del 1º de julio de 2019, con opción a una prórroga por igual período, previo acuerdo de partes. ----------

CUARTA: "EL LOCADOR" no será responsable por pérdidas, daños y/o perjuicios, demoras y/o imposibilidad de la realización de partes o la totalidad de los trabajos objeto de la presente contratación, motivada por anormalidades en la red de energía eléctrica y todo otro hecho ajeno al control de "EL LOCADOR". ----------

QUINTA: "EL LOCADOR" no podrá hacer modificaciones del equipo actual sin la autorización por escrito de "EL LOCATARIO", asimismo cuando se requiera un repuesto para su reemplazo, previamente informará el costo a "EL LOCATARIO".

SEXTA: El personal empleado por "EL LOCADOR" deberá contar con seguro de conformidad a los términos de la Ley Nacional de Accidentes de Trabajo Nº 24.557 (A.R.T.). ----------

SÉPTIMA: "EL LOCATARIO" podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. ----------

OCTAVA: Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas en la legislación provincial, cada incumplimiento dará lugar a la aplicación de una multa, cuyo mecanismo de aplicación se encuentra detallado en el Anexo de la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa mencionada. ----------

NOVENA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa fe, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal. ----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, el día ... del mes de ..... del año 2019.----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE